



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 430 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2023

VISTO: Informe Nº 611-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Reg. Doc. Nº. 2678900 y Reg. Exp. Nº 1973486; y demás documentación adjuntada en trece (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 322-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de abril de 2023, se resolvió aprobar la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios Nº 831-2019/ORA, para la supervisión de la obra "Recuperación y Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Carretera Vecinal Piscopampa, Ccarhuarumi - Distrito de Lircay - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe Nº 611-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 22 de mayo de 2023, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, advierte el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional Nº 322-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de abril del 2023, en los extremos del costo total del contrato y el saldo a favor del Ing. Oscar Peñares Vilcas – Consultor de la Supervisión de obra, por lo que recomienda realizar la corrección, en el Artículo 1º, donde se aprueba la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios Nº 831-2019/ORA, para la supervisión de la obra "Recuperación y Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Carretera Vecinal Piscopampa, Ccarhuarumi - Distrito de Lircay - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica"; siendo el costo total del monto del contrato S/ 33,500.00 (Treinta y tres mil quinientos con 00/100 soles), en el cuadro de aprobación de la liquidación, la fila costo total del proyecto con intersección en la columna saldo se indica el monto de S/ 8,375.00 (Ocho mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles) y se tiene error material, en el Artículo 2º, donde se establece como saldo a favor del Ing. Oscar Peñares Vilcas – Consultor de la Supervisión de obra, el monto total de S/. 5,024.99 (Cinco mil veinticuatro con 99/100 soles);

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional Nº 313-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º - RECTIFICAR el error material existente en el primer artículo de la Resolución Gerencial General Regional Nº 322-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de abril de 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 430 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2023

DICE:

“ARTÍCULO 1º.- (...) en el cuadro de aprobación de la liquidación, la fila COSTO TOTAL DEL PROYECTO con intersección en la columna, SALDO se señala el monto de S/. 8,375.00 (Ocho mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del Ing. Oscar Peñares Vilcas – Consultor de la Supervisión de obra, el monto total de S/. 5,024.99 (Cinco mil veinticuatro con 99/100 soles), por concepto de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del 25%, según Contrato de Locación de Servicios N° 831-2019/ORA/CC, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 216-2023/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.”

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 1º.- (...) en el cuadro de aprobación de la liquidación, la fila COSTO TOTAL DEL PROYECTO con intersección en la columna, SALDO se señala el monto de S/. 8,374.99 (Ocho mil trescientos setenta y cuatro con 99/100 soles).

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del Ing. Oscar Peñares Vilcas, consultor de la Supervisión de obra, el monto total de S/ 8,374.99 (Ocho mil trescientos setenta y cuatro con 99/100 soles), por concepto de Liquidación de Contrato de Consultoría de obra del 25%, según contrato de Locación de Servicios N° 831-2019/ORA/CC, disgregados de la siguiente manera, S/ -3,350.00 (Tres Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) por aplicación de máxima penalidad del contrato (10.00%), y el monto de S/ 5,024.99 (Cinco mil veinticuatro con 99/100 soles) como saldo menos la penalidad aplicada del contrato N° 831-2019/ORA/CC.”

ARTÍCULO 2º.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 322-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de abril de 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Supervisor Ing. Oscar Peñares Vilcas, para sus fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL